**DNCP/DJ N° 359 /12** **Caso N° 1830**

Asunción, 13 de febrero de 2012

**INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DEL AISP Y AIG" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (ID N° 228204).----------**

La presente investigación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el *"Sistema de Gestión de Denuncias"* del Portal de Contrataciones Públicas y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresaba: *"Señores Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Ref.: DENUNCIA CONTRA LAS BASES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NOTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/12 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO EN EL AISP Y AIG, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAÚTICA CIVIL (DINAC) – PAC AD REFERENDUM ID : 228204 A fin de presentar denuncia en un momento oportuno, teniendo en cuenta la fecha de apertura de ofertas prevista para el 13/02/2012, contra los requisitos mínimos establecidos por la Convocante (DINAC), que atenta principalmente contra el principio de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, restringiendo y limitando la participación en igualdad de oportunidades teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa abierta y no del tipo vía excepción; estableciendo el siguiente requisito en las bases de la nota de invitación: En el Anexo III Punto 3. Condiciones particulares y definiciones Inciso j. El oferente presentará con su oferta por lo menos tres copias de contratos con el estado paraguayo donde se demuestra la provisión de sistemas de seguridad de CCTV y otros. Inciso k. El oferente deberá contar con al menos (4) cuatro vehículos con logo identificativo para la realización de servicio técnicos, con el fin de garantizar que el tiempo de respuesta requerido en estas especificaciones sea cumplido. La convocante podrá verificar la existencia de los mismos. Experiencia y Capacidad de Servicio: Inciso c) El oferente deberá demostrar que es representante del equipo por lo menos con 05 años de antigüedad (Certificado de representación del equipo). Inciso d) El oferente deberá demostrar que posee personal técnico con experiencia certificada (Certificados de cursos realizados con el Fabricante). Comentarios: Con*

*estos requisitos establecidos de manera solapada dentro del Anexo III de las Especificaciones técnicas, se limita la participación de otras empresas al solicitar que el oferente acredite al menos 3 (tres) copias de contratos sólo con el Estado paraguayo, excluyendo la experiencia que pudiera haberse obtenido en el sector privado, con empresas de reconocida trayectoria en el mercado nacional, limitando así la participación de otras empresas que no hayan proveído con anterioridad al estado paraguayo. Con relación al inciso k), creemos innecesaria la exigencia de que el oferente cuente con 4 (cuatro) vehículos "con logo", no definiendo el porte ni la capacidad de los mismos que entendemos son para el traslado de los personales y equipos necesarios para ofrecer el SERVICIO requerido. Entendemos que el tiempo de respuesta y la garantía del servicio no pasa por contar con 4 (cuatro) vehículos sino más bien por contar con el personal calificado necesario y las herramientas y equipos necesarios para cumplir con el servicio solicitado, en tiempo y forma deseados por la convocante. Con relación a la experiencia y capacidad de servicio, inciso c) y d), solicitan que el oferente cuente con la representación del equipo y además con una antigüedad mínima de por lo menos 5 años, personal haber hecho cursos con el fabricante. Con esto, evidentemente limitan la participación de otras empresas y/o PYMES que desean desarrollar sus servicios contratando con el estado bajo las garantías de servicios ofrecidas y que están establecidas legalmente contra entrega de los servicios, ya que se trata de un llamado abierto y no de la modalidad el tipo via excepción. En todo caso deberían haber hecho bajo esta última modalidad ya que corresponde a uno de los supuestos establecidos para la misma (ser representante y acreditar de los equipos ya proveídos), limitando la participación de otras empresas que cuentan con la capacidad y personal calificado que ha hecho cursos de formación en diversas fabricas de otras marcas y modelos de equipos similares a lo solicitado. Con estos requisitos establecidos y utilizando estos parámetros limitativos, en el momento de la evaluación, se favorecerá asi a una sola empresa, monopolizando los trabajos ya sea de mantenimiento o instalación varias. Sobre lo manifestado, se solicita tengan en cuenta el objeto de la presente denuncia, de manera a subsanar las bases y condiciones de la referida licitación eliminando tales requisitos y/o estableciendo parámetros más flexibles y garantizar asi el principio de igualdad y libre competencia, teniendo en cuenta la modalidad del llamado (abierto y no via excepción) para poder participar y en caso de ser adjudicados ofertar un bien/servicio que garantice las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, a un menor costo..." (sic).*----------

En fecha 1 de febrero de 2011 por nota DNCP/DJ Nº 250/12 esta Dirección Jurídica, corrió traslado a la Convocante de la denuncia efectuada y a efectos de clarificar lo denunciado, le solicitó que justifique lo referido y adjunte la documentación que considere pertinente. ----------

A fin de contestar el traslado corrido, en fecha 7 de febrero de 2012 se presenta Pedro Giménez, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la

Dirección Nacional de Aeronáutica, según escrito recibido como expediente DNCP N° 1248 y en su presentación adjunta una addenda donde entre otras cosas manifiesta: "...**Anexo I**

**Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa**

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la oficina del **DPTO. DE COMPRAS DIRECTAS/UOC Avda. Mcal. López e/ Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre – 3° Piso, y a más tardar el día jueves 16 de febrero de 2012 a las 09:00hs.** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en *la oficina* ***del DPTO. DE COMPRAS DIRECTAS/UOC*** **Avda. Mcal. López e/ Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre – 3° Piso día jueves 16 de febrero de 2012 a las 09:00 horas.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

**Anexo III**

**Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega y condiciones de pago.**

**3. CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES**

J) El oferente presentara tres (03) copias de Contratos con empresas en las cuales se realizaron trabajos similares.

k) El oferente deberá contar con movilidad propia para la realización de los servicios técnicos.

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SERVICIO**

Presentar los documentos probatorios en anexos.

a) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. (mínimo tres)

b) Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
c) El oferente deberá contar con personal idóneo para la realización de los trabajos

**4. VISITA TÉCNICA**

La visita técnica para los equipos ubicados en el **Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi está prevista para el día 13 de febrero de 2012 de 08:00 a 12:00 hs**, y para los equipos ubicados en el **Aeropuerto Guaraní está prevista para el día 14 de febrero de 2012 de 08:00 a 12:00 hs.**

Quedan vigentes las demás condiciones establecidas en la Nota de Invitación.
La presente Addenda se emite a fin de incentivar la mayor participación de potenciales oferentes...*(sic)*.----------

Expuestos de esta manera los argumentos de cada una de las partes intervinientes en la presente investigación preliminar, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

El denunciante cuestiona el hecho de que dentro de la Carta de Invitación del llamado de referencia se limita la participación de potenciales oferentes en los puntos transcriptos anteriormente en la denuncia.- ----------

Por su parte, la Convocante al contestar el traslado, modifica la Carta de Invitación mediante una addenda, ampliando parámetros de los requisitos mencionados por el denunciante, haciendo lugar a lo solicitado por el mismo.----------

Sobre el particular, corresponde destacar que la decisión acerca de la conveniencia o no de adquirir los servicios licitados, así como de tramitar el llamado y elaborar las bases, es exclusiva potestad de la Convocante, por ser la indicada para conocer las necesidades reales y prioritarias de su entidad y de acuerdo a éstas, realizar las adquisiciones que sean más convenientes a sus estrategias y metas institucionales, con resguardo a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03. -------

No obstante, si el denunciante considera lesionado sus derechos, la protesta es el mecanismo de impugnación previsto en la normativa al que deben recurrir las partes en el proceso de contratación.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

En base a lo expuesto anteriormente, no existiendo otro hecho irregular a ser investigado la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas da por finalizada la presente investigación. ----------

**Abog. Hugo Acosta Cappo**
Dirección Jurídica – DNCP

**Abog. Gabriel Solalinde**
Director Jurídico – DNCP